



# Mi Universidad

## Análisis

*Maria Flor López Ruiz*

*Primer parcial*

*Bioética y Normatividad*

*Dra. López Guillen Thania Guadalupe*

*Medicina Humana*

*Tercer semestre*

*Comitán de Domínguez, Chiapas a 10 de septiembre de 2025*

## Introducción

La bioética en la atención en salud busca garantizar que las acciones médicas se realicen respetando principios fundamentales como la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia. Sin embargo, en la práctica existen casos en los que la negligencia, la imprudencia o la inobservancia de deberes profesionales ponen en riesgo la vida y dignidad de los pacientes. En este trabajo se analiza una noticia reciente en México donde se evidenció un problema bioético en la atención obstétrica, mostrando la importancia de aplicar correctamente los valores bioéticos para proteger los derechos de los pacientes.

## Desarrollo

### Noticia seleccionada

El 21 de julio de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ofreció una disculpa pública a los familiares de Marisol Martínez Guzmán, una mujer salvadoreña de 30 años que falleció junto con su bebé en un hospital de Chiapas debido a negligencia médica durante su cuarto embarazo. Según el informe, la paciente acudió al área de urgencias con complicaciones propias de su estado de gestación (40 semanas), pero no recibió la atención adecuada. La falta de respuesta médica oportuna y eficaz derivó en su muerte y la de la recién nacida.

### Identificación del problema bioético

El problema principal fue la negligencia médica que ocasionó un desenlace fatal. Se trata de una clara violación a los derechos humanos a la salud y a la vida, y un incumplimiento de la obligación del personal de salud de actuar con diligencia, responsabilidad y respeto hacia la dignidad de la paciente. Principios bioéticos no aplicados

1. Autonomía: Se limitó la capacidad de la paciente para participar en decisiones informadas sobre su atención, al no recibir la información ni las intervenciones oportunas.
2. Beneficencia: El deber de procurar el bienestar de la paciente se incumplió, ya que la atención brindada no fue suficiente ni adecuada para proteger su vida.
3. No maleficencia: Se generó un daño grave por omisión de cuidados médicos básicos, lo que contraviene el principio de no causar daño.
4. Justicia: La paciente no recibió un trato equitativo ni digno en el acceso a un servicio de salud que garantizara calidad, mostrando desigualdad en la atención.

### **Valores implicados**

**Responsabilidad:** incumplida por el personal de salud.

**Respeto a la dignidad humana:** vulnerado al no garantizar la vida de madre e hija.

**Transparencia:** solo después de 10 años se reconoció oficialmente la negligencia.

**Equidad:** el hecho refleja deficiencias en la atención a mujeres migrantes y de zonas marginadas.

### **Conclusión**

El caso de Marisol Martínez Guzmán refleja cómo la falta de aplicación de los principios bioéticos puede tener consecuencias irreversibles. La negligencia médica no solo atenta contra la vida, sino también contra la confianza en los sistemas de salud.

En mi opinión, es urgente reforzar la capacitación del personal médico en bioética y derechos humanos, mejorar la supervisión en hospitales, garantizar protocolos de atención obstétrica y asegurar mecanismos eficaces de denuncia y reparación del daño. La sociedad debe exigir una atención médica humanizada que coloque la dignidad y la vida en el centro de toda práctica profesional

REFERENCIA: La jornada (21 de julio de 2025). ofrece IMSS disculpa pública a familiares de mujer fallecida por negligencia médica en Chiapas